



RESOLUCIÓN 2018-19-02
Disponibilidad de Facilidades Físicas en el Área
Proveedores de Servicios

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste en reunión del 14 de noviembre de 2018, y habiendo quorum, discutió y determinó emitir política pública en relación con la entrega de los permisos de uso por parte de los solicitantes a formar parte de los Registros de Proveedores de Servicios de Carrera y del Programa de Jóvenes.

Por experiencia muchos de los solicitantes que forman parte de los Registros de Proveedores de Servicios de Carrera y del Programa de Jóvenes, no poseen un local de su propiedad, en los municipios que integran el Área Local de Desarrollo Laboral Sureste. Dado esto, en los Procedimientos de Evaluación y Contratación de Proveedores de Servicios se incluyó lo siguiente:

Disponibilidad de facilidades físicas en el área - se evaluará si posee facilidades para ofrecer las actividades propuestas o presenta una certificación que tiene un local disponible para alquiler o cesión.

Como resultado del proceso de deliberación, la Junta Local resuelve lo siguiente: La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste, habiendo discutido y evaluado los aspectos antes mencionados aprueba lo siguiente:

Si a base de las necesidades de los participantes, se determinara contratar a un proveedor que no posea facilidades físicas, previo a la contratación se le solicitará lo siguiente:

- Copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión para su uso
- Permiso de Uso del local vigente
- Que se visite y se complete el formulario: Inspección Facilidades Físicas

No se podrá contratar con ningún proveedor que no cumpla con lo antes estipulado.

Esta Resolución entrará en vigor de forma inmediata y se instruye al Director Ejecutivo a distribuir la misma entre los funcionarios pertinentes dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.”

Aprobado hoy, 14 de noviembre de 2018, en Humacao, Puerto Rico.

Rafael H. Aparicio Cesani
Presidente Junta Local Des. Laboral Sureste